



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 4 de noviembre de 2002

NUM. 104

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral de concesión de cuatro créditos extraordinarios, por un importe global de 3.960.000 euros y de un suplemento de crédito por un importe de 14.497.261 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en los Departamentos de Economía y Hacienda, Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social, Deporte y Juventud ([Pág. 3](#)).
- Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal ([Pág. 6](#)).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de familias numerosas. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 9](#)).
- Proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad. Plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 10](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir el compromiso adquirido con la casa consistorial del ayuntamiento de Ansoáin, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 11](#)).
- Moción por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a garantizar el servicio de transporte y comedor de los alumnos de diversas localidades que estudian en euskara en el colegio público Remontival, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Igor Arroyo Leatxe ([Pág. 12](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno español a coordinar un plan de acción contra la inseguridad ciudadana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 13](#)).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un proyecto de Ley Foral sobre publicidad institucional de las Administraciones Públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 14](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema transparente de control de los regalos que reciban los altos cargos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 15](#)).
- Declaración política a favor del niño y de su futuro como adulto. Aprobación por la Junta de Portavoces ([Pág. 16](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para que en los centros públicos se pueda impartir una enseñanza de calidad que garantice la igualdad de oportunidades y la compensación de desigualdades. Rechazo por la Comisión de Educación y Cultura ([Pág. 16](#)).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la ampliación del colegio público Dos de Mayo de Castejón, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Isabel Arboniés Bermejo ([Pág. 17](#)).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de concesión de cuatro créditos extraordinarios, por un importe global de 3.960.000 euros y de un suplemento de crédito por un importe de 14.497.261 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en los Departamentos de Economía y Hacienda, Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social, Deporte y Juventud

En sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 21 de octubre de 2002, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de concesión de cuatro créditos extraordinarios, por un importe global de 3.960.000 euros y de un suplemento de crédito por un importe de 14.497.261 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en los Departamentos de Economía y Hacienda, Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social, Deporte y Juventud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de concesión de cuatro créditos extraordinarios, por un importe global de 3.960.000 euros y de un suplemento de crédito por un importe de 14.497.261 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en los Departamentos de Economía y Hacienda, Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social, Deporte y Juventud.

2.º Disponer la apertura de un plazo de presentación de enmiendas, que finalizará a las doce horas del día anterior al de la celebración del Pleno en que haya de debatirse, las cuales deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Proyecto de Ley Foral de concesión de cuatro créditos extraordinarios, por un importe global de 3.960.000 euros y de un suplemento de crédito por un importe de 14.497.261 euros, para financiar las necesidades presupuestarias surgidas en los Departamentos de Economía y Hacienda, Educación y Cultura, Salud y Bienestar Social, Deporte y Juventud

Se han detectado insuficiencias presupuestarias en diversos conceptos de gasto del vigente Presupuesto. Para atender estas necesidades, se conceden los créditos extraordinarios y suplemento de crédito correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 1. Se conceden cuatro créditos extraordinarios por importe global de 3.960.000 euros, que se aplican a las siguientes partidas de gasto:

– 114002-11300-7709-612700, denominada “Aportaciones a SONAGAR” por importe de 3.000.000 euros.

– 422000-41700-4810-421100, denominada “Escuela Navarra de Teatro” por importe de 150.000 euros.

– 451000-42110-4816-456106, denominada “Convenios con la Coral de Cámara de Pamplona y el Orfeón Pamplonés” por importe de 300.000 euros.

– 910001-91130-7810-313502, denominada “Subvenciones a ADACEN” por importe de 510.000 euros.

Artículo 2. Se concede un suplemento de crédito por importe de 14.497.261 euros que se aplica a las siguientes partidas presupuestarias de gasto:

– 541002-52220-2200-412200, denominada “Material de oficina” por importe de 35.000 euros.

– 541002-52220-2214-412200, denominada “Instrumental y utillaje de consumo” por importe de 40.000 euros.

– 541002-52220-2216-412200, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 136.000 euros

– 541002-52220-2220-412200, denominada “Comunicaciones” por importe de 20.000 euros.

– 541002-52220-2286-412200, denominada “Productos químicos y de laboratorio” por importe de 699.000 euros.

– 542000-52230-2213-412100, denominada “Prótesis” por importe de 1.421.000 euros.

– 542000-52230-2216-412100, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 1.400.000 euros.

– 542000-52230-2286-412100, denominada “Productos químicos de laboratorio” por importe de 563.000 euros.

– 543000-52240-2216-412100, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 1.923.000 euros.

– 543000-52240-2286-412100, denominada “Productos químicos de laboratorio” por importe de 200.000 euros.

– 544000-52250-2169-412100, denominada “Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles” por importe de 10.000 euros.

– 544000-52250-2200-412100, denominada “Material de oficina” por importe de 10.000 euros.

– 544000-52250-2210-412100, denominada “Productos alimenticios” por importe de 20.000 euros.

– 544000-52250-2213-412100, denominada “Prótesis” por importe de 500.000 euros.

– 544000-52250-2214-412100, denominada “Instrumental y pequeño utillaje de consumo” por importe de 20.000 euros.

– 544000-52250-2216-412100, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 160.000 euros.

– 544000-52250-2220-412100, denominada “Comunicaciones” por importe de 13.000 euros.

– 544000-52250-2270-412100, denominada “Contrato del servicio de lavandería” por importe de 6.000 euros.

– 544000-52250-2279-412100, denominada “Otros trabajos realizados por terceros” por importe de 7.000 euros.

– 544000-52250-2280-412100, denominada “Electricidad, agua y gas” por importe de 60.000 euros.

– 544000-52250-2281-412100, denominada “Combustibles, lubricantes y calefacción” por importe de 25.000 euros.

– 544000-52250-2286-412100, denominada “Productos químicos de laboratorio” por importe de 12.000 euros.

– 545000-52400-2120-412100, denominada “Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y construcciones” por importe de 35.000 euros.

– 545000-52400-2169-412100, denominada “Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles” por importe de 60.000 euros.

– 545000-52400-2200-412100, denominada “Material de oficina ordinario no inventariable” por importe de 45.000 euros.

– 545000-52400-2213-412100, denominada “Prótesis” por importe de 125.000 euros.

– 545000-52400-2214-412100, denominada “Instrumental y pequeño utillaje de consumo” por importe de 25.000 euros.

– 545000-52400-2216-412100, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 425.000 euros.

– 545000-52400-2217-412100, denominada “Ropería” por importe de 10.000 euros.

- 545000-52400-2220-412100, denominada “Comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas” por importe de 40.000 euros.
- 545000-52400-2270-412100, denominada “Servicios de lavandería” por importe de 65.000 euros.
- 545000-52400-2278-412100, denominada “Contrato de alimentación” por importe de 50.000
- 545000-52400-2279-412100, denominada “Otros trabajos realizados por terceros” por importe de 21.000 euros.
- 545000-52400-2280-412100, denominada “Electricidad, agua y gas” por importe de 75.000 euros.
- 545000-52400-2281-412100, denominada “Combustibles, lubricantes y calefacción” por importe de 37.000 euros.
- 545000-52400-2283-412100, denominada “Materiales para reparación y conservación” por importe de 30.000 euros.
- 545000-52400-2284-412100, denominada “Material de limpieza y aseo” por importe de 15.000 euros.
- 545000-52400-2286-412100, denominada “Productos químicos y de laboratorio” por importe de 300.000 euros.
- 545000-52400-2286-412102, denominada “Gases médicos” por importe de 20.000 euros.
- 545001-52420-2169-412200, denominada “Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles” por importe de 5.000 euros.
- 545001-52420-2200-412200, denominada “Material de oficina” por importe de 14.000 euros.
- 545001-52420-2214-412200, denominada “Instrumental y pequeño utillaje” por importe de 8.000 euros.
- 545001-52420-2216-412200, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 32.000 euros.
- 545001-52420-2220-412200, denominada “Comunicaciones” por importe de 16.000 euros.
- 545001-52420-2280-412200, denominada “Electricidad, agua y gas” por importe de 22.000 euros.
- 545001-52420-2286-412200, denominada “Productos químicos y de laboratorio” por importe de 25.000 euros.
- 546000-52500-2216-412100, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 250.000 euros.
- 546000-52500-2286-412100, denominada “Productos químicos y de laboratorio” por importe de 150.000 euros.
- 547000-52300-2220-412200, denominada “Comunicaciones” por importe de 120.000 euros.
- 547001-52310-2200-412200, denominada “Material de oficina” por importe de 75.000 euros.
- 547001-52310-2216-412200, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 445.000 euros.
- 547001-52310-2279-412200, denominada “Programa de salud bucodental” por importe de 295.000 euros.
- 547001-52310-2286-412200, denominada “Productos químicos de laboratorio” por importe de 370.000 euros.
- 547002-52331-2279-412302, denominada “Asistencia psiquiátrica en centros ajenos” por importe de 124.000 euros.
- 547004-52332-2280-412300, denominada “Electricidad, agua y gas” por importe de 25.000 euros.
- 548000-52202-2279-411200, denominada “Plan de atención de emergencias sanitarias y ambulancias” por importe de 42.000 euros.
- 548000-52202-2590-411202, denominada “Concierto con la Clínica San Juan de Dios” por importe de 100.000 euros.
- 548000-52202-2590-411203, denominada “Conciertos por diálisis domiciliaria” por importe de 14.000 euros.
- 548000-52202-2590-411204, denominada “Conciertos por oxigenoterapia” por importe de 100.000 euros.
- 548000-52202-2590-411205, denominada “Concierto con la Clínica Universitaria” por importe de 3.497.261 euros.
- 549000-51200-2169-413900, denominada “Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles” por importe de 6.000 euros.
- 549000-51200-2216-413900, denominada “Material sanitario de consumo” por importe de 12.000 euros.

– 549000-51200-2219-413900, denominada “Otros suministros especiales” por importe de 12.000 euros.

– 549000-51200-2220-413900, denominada “Comunicaciones telefónicas, postales y telegráficas” por importe de 9.000 euros.

– 549000-51200-2279-413900, denominada “Otros trabajos realizados por terceros” por importe de 42.000 euros.

– 549000-51200-2280-413900, denominada “Energía eléctrica, agua y gas” por importe de 9.000 euros.

– 549001-51231-2169-413900, denominada “Reparación, mantenimiento y conservación de otros bienes muebles” por importe de 6.000 euros.

– 549001-51231-2219-413900, denominada “Otros suministros especiales (film para mamografías etc.)” por importe de 14.000 euros.

Artículo 3. La financiación de los créditos extraordinarios referidos en el artículo 1º y del suplemento de crédito referido en el artículo 2º se realizará con cargo a las siguientes partidas del vigente Presupuesto de gastos:

– 051000-02100-6021-222104, denominada “Créditos prorrogados sin aplicación”, por importe de 2.000.000 euros.

– 112003-11430-9020-011102, denominada “Créditos prorrogados sin aplicación”, por importe de 5.000.000 euros.

– 320000-32210-6000-431104, denominada “Créditos prorrogados sin aplicación”, por importe de 11.457.261 euros.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal

En sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 21 de octubre de 2002, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 22 de noviembre de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal

La Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal, condiciona la obtención de las ayudas públicas provenientes tanto del Fondo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), como de los Presupuestos Generales de Navarra, al cumplimiento no sólo de la normativa sobre sanidad animal como es lo lógico, dado su objeto, sino también de la normativa medioambiental. De este modo, en su actual redacción, anticipa par-

cialmente y para el sector ganadero el principio general que, en términos del Derecho Comunitario, se conoce como "ecocondicionalidad", recogido en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1259/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común. Como manifestaciones más específicas de dicho principio, aparecen en dicha Ley Foral el artículo 7.3 y la disposición transitoria primera. Esta última, en conexión con las previsiones fijadas en su día en el Decreto Foral 188/1986, de 24 de julio, por el que se establecen las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y ambientales para la autorización de las explotaciones pecuarias, impide la obtención de ayudas públicas relacionadas con la ganadería a las explotaciones pecuarias que, al 7 de agosto de 2003, permanezcan en núcleos de población sin haber conseguido la licencia de actividad clasificada o de apertura o sin ajustarse a éstas.

Sin embargo, esta anticipación de la normativa navarra a la hora de configurar la aplicación del principio de ecocondicionalidad a la sanidad animal o, más aún, a la actividad ganadera, no se corresponde con el desarrollo que, en los tres años posteriores, han seguido el Estado o las Comunidades Autónomas en sus respectivas normativas. En estas no aparece ninguna disposición que recoja una previsión legal igual o similar a la de Navarra, aplicable con carácter retroactivo a las explotaciones pecuarias anteriores al 7 de agosto de 1986 que no cumplan determinadas condiciones técnicas o medioambientales. De ahí que parezca obvio que, si se continúan manteniendo tales exigencias para el pago de las ayudas a estas explotaciones, se las pueda situar en una posición de peor trato jurídico que a las del resto del territorio nacional, lo cual no se justifica ni desde el punto de vista de la igualdad de todos en cualquier parte del territorio, ni desde el punto de vista de la igualdad a la hora de competir económicamente en el mercado.

Procede, por tanto, suprimir estas parciales reglas de condicionalidad medioambiental de las ayudas, insertadas en una norma foral sobre la sanidad animal y no sobre el medio ambiente, a la espera de que se establezca por el órgano competente del Estado, en desarrollo de la normativa comunitaria, un mismo marco normativo aplicable, de forma general y con criterios de igualdad, al conjunto de las ayudas públicas comunitarias, para todas aquellas actividades agrarias, y no sólo ganaderas, que se realicen en todo el territorio español. Todo ello sin perjuicio de que la

vigente Ley Foral mantenga la "condicionalidad" de las ayudas públicas al cumplimiento de la legislación vigente cuando, como se desprende de su objeto, de proteger específicamente la sanidad animal se trate. En cualquier caso, la legislación medioambiental aplicable ya cuenta con los suficientes resortes y mecanismos administrativos de carácter ordinario para que la autoridad competente pueda actuar contra las explotaciones infractoras, sin que sea necesario añadir sanciones accesorias de naturaleza económica no previstas en el resto del territorio nacional.

Finalmente, se introducen modificaciones técnicas en lo relativo a la regulación del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra y a la norma vigente que lo regula, el Decreto Foral Legislativo 150/2001, de 2 de julio.

Artículo único. Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley Foral 11/2000 de 16 de noviembre, de Sanidad Animal:

Primera. El número 5 del artículo 6 queda redactado como sigue:

"5. El Libro de Explotación Ganadera tendrá la consideración de documento básico para la elaboración de las informaciones de carácter estadístico, epizootiológico y estado sanitario y para su uso a efectos del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra."

Segunda. El artículo 7 con la siguiente redacción:

"1. Las explotaciones ganaderas existentes en Navarra deberán figurar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, de conformidad con el Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio.

2. Será preceptiva la inclusión en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra o, en su caso, haber solicitado su inclusión, para poder acceder a:

a) Los beneficios y ayudas públicas que se otorguen por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en apoyo de la actividad ganadera, con cargo, en todo o parte, a los Presupuestos Generales de Navarra.

b) Los pagos que se concedan directamente a la actividad ganadera con arreglo a los regímenes de ayuda a la Política Agrícola Común, financiados total o parcialmente por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

3. La obtención de las ayudas públicas a que se refiere el apartado anterior estará condiona-

da al cumplimiento, en todo momento, de la normativa aplicable sobre sanidad animal, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.”

Tercera. Queda derogada la disposición transitoria primera.

Disposición final

Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de familias numerosas

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de familias numerosas, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 67, de 17 de junio de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de familias numerosas se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Asuntos Sociales.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 22 de noviembre de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86, de 9 de septiembre de 2002.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Asuntos Sociales.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 22 de noviembre de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir el compromiso adquirido con la casa consistorial del ayuntamiento de Ansoáin

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir el compromiso adquirido con la casa consistorial del ayuntamiento de Ansoáin, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Administración Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y posterior aprobación, si procede, por la Comisión de Administración Local acerca de la aportación extraordinaria a la casa consistorial del Ayuntamiento de Ansoáin.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra no entiende el comportamiento del Departamento de Administración Local en relación con la no ejecución de un compromiso adquirido por el Gobierno de Navarra con el Ayuntamiento de Ansoáin desde el Presupuesto para 2001 relativo a la firma y cumplimiento de un "Convenio con el Ayuntamiento de Ansoáin. Aportación Extraordinaria Casa Consistorial", que esta-

ba presupuestado con la cantidad de 65.322.977 pesetas.

La justificación de dicho compromiso venía dada como medio de conseguir adecuar las limitaciones previstas en la financiación de las Casas Consistoriales, en el Plan de Infraestructuras Locales, a la cifra prevista de crecimiento poblacional en los municipios de rápido crecimiento (como ya se hizo en el Municipio de Zizur Mayor); por lo que se incorporó en los Presupuestos Generales de Navarra para 2001 una partida denominada "Convenio con el Ayuntamiento de Ansoáin. Aportación extraordinaria para Casa Consistorial".

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Ansoáin –dado que durante ese año había consignación presupuestaria para ello– aprobó el 22 de mayo de 2001 un "Convenio entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Ansoáin sobre aportación extraordinaria para la construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ansoáin" para dar cumplimiento a esa previsión presupuestaria y proceder al establecimiento de las estipulaciones pertinentes.

Prorrogado el Presupuesto 2001 para el año 2002, el Consejero de Administración Local se comprometió ante la Comisión de Economía y Hacienda el 7 de mayo de 2002, en su Comparecencia "para exponer las consecuencias de prórroga presupuestaria del 2001, para el ejercicio económico del 2002" a utilizar "Créditos prorrogados sin aplicación" para un "Convenio Ayuntamiento de Ansoáin sobre aportación extraordinaria casa consistorial", del programa 12, capítulo 7, por un importe de 65.322.977 pesetas (392.599 euros)".

A día de hoy este compromiso del Departamento de Administración Local sigue sin cumplirse, por lo que el Grupo Parlamentario Socialistas

del Parlamento de Navarra propone para su aprobación por la Comisión de Administración Local la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la utilización de "Créditos prorrogados sin aplicación" del programa 12, capítulo 7, del

Departamento de Administración Local, por un importe de 392.599 euros para el "Convenio Ayuntamiento de Ansoáin sobre aportación extraordinaria casa consistorial".

Pamplona, 25 de octubre de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a garantizar el servicio de transporte y comedor de los alumnos de diversas localidades que estudian en euskara en el colegio público Remontival

PRESENTADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. IGOR ARROYO LEATXE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Igor Arroyo Leatxe, por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a garantizar el servicio de transporte y comedor de los alumnos de diversas localidades que estudian en euskara en el colegio público Remontival, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Parlamentario Igor Arroyo Leatxe, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta esta moción, para su debate y aprobación en la Comisión de Educación.

En la sesión de la Comisión de Educación celebrada el 18 de octubre, los grupos parlamentarios tuvimos oportunidad de escuchar las quejas de algunos padres de Lodosa, Sesma, Lerín y Allo. Tal y como consta en la documentación que presentaron, 15 alumnos de estas cuatro localidades acuden al centro educativo público Remontival de Estella, dónde estudian en el modelo D desde hace ya 5 años. Hasta ahora han tenido a su disposición transporte público (de Allo a Estella) y servicio de comedor, igual que el resto de

los alumnos de las otras 50 localidades. Sin embargo, este curso se les ha negado el derecho al transporte y al comedor, aduciendo para ello lo establecido en una serie de decretos. Lo que ha ocurrido es muy grave y resulta lamentable, porque el Departamento de Educación vulnera el derecho a la educación de varios niños, y el motivo no es otro que la elección del modelo D por parte de sus padres.

Ante esta grave situación, el Consejo Escolar del colegio Remontival ha solicitado que se restablezca el servicio de transporte para esos 15 niños, y numerosos agentes sociales e instituciones de la comarca de Estella se han unido a esa petición. En ese sentido, en el Parlamento de Navarra se han recibido los acuerdos municipales de los siguientes ayuntamientos para el restablecimiento del servicio de transporte: Allo, Ancín, Armañanzas, Mirafuentes, Metauten, Murieta, Sartaguda, Sesma, Torralba del Río, Valle de Allín y Villatuerta. A la vista de todo ello, el Parlamento de Navarra, a mi juicio, debe aprobar una declaración en el mismo sentido, porque el poder público que representa a los ciudadanos navarros debe denunciar con firmeza las vulneraciones del derecho a la educación.

Por consiguiente, presento la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que garantice el servicio de transporte y comedor a los alumnos de Lodosa, Sesma, Lerín y Allo que estudian en euskara en el Colegio Público Remontival en las mismas condiciones en que se ha proporcionado hasta ahora.

Pamplona, a 22 de octubre de 2002.

El Parlamentario Foral: Igor Arroyo Leatxe

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno español a coordinar un plan de acción contra la inseguridad ciudadana

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno español a coordinar un plan de acción contra la inseguridad ciudadana, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y posterior aprobación, si procede, por el Pleno del Parlamento, acerca de la inseguridad ciudadana.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra entiende que la seguridad ciudadana es un derecho fundamental de un Estado social que debe ser garantizado por los poderes públicos. La seguridad es un presupuesto indispensable para un disfrute igualitario de la libertad personal. Garantizar un buen servicio de seguridad pública es imprescindible, por tanto, para conseguir que toda la población, y no sólo aquellos que se puedan pagar seguridad privada, puedan gozar plenamente de sus libertades.

El fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, ha admitido que la delincuencia experimentó en 2001 la mayor subida de los últimos diez años. Con ello, Cardenal –alguien, como se sabe, poco sospechoso de ser un elemento hostil para el Gobierno del PP– ha certificado el fracaso absolu-

to de la política de seguridad del Ejecutivo español.

Este problema no es ajeno a la Comunidad Foral de Navarra, ya que somos la Comunidad en la que se ha producido el mayor porcentaje de aumento de la criminalidad de todas las españolas; y son ya muchos los ciudadanos de esta Comunidad que ven la inseguridad ciudadana como uno de los problemas principales que afectan a su vida diaria, a su trabajo o a su pequeño negocio.

Esta preocupación no parece ser compartida por los responsables públicos de UPN que o no se dan por aludidos (caso de los responsables del Gobierno de Navarra), se limitan a recitar las maravillas del supuesto plan de Aznar para barrer a los pequeños delincuentes, o dicen que los policías locales no pueden colaborar en esta tarea o que hay que dedicarse a contratar seguridad privada.

Estas muestras de irresponsabilidad pueden llevarnos a una situación en Navarra en la que la inseguridad ciudadana aumente sin control, y se nos vaya de las manos, lo que sería un factor importante de retroceso en la convivencia y en la cohesión social lograda en nuestra Comunidad en los últimos años.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno español a:

- reconocer que en nuestra Comunidad existe un problema importante de inseguridad ciudadana;
- a coordinar un plan de acción contra la inseguridad creíble, que garantice el derecho a la seguridad pública a todos los ciudadanos; y en el que se adopten las medidas necesarias para mejorar la eficacia policial, implantar los juicios rápidos, garantizar la cobertura de la asistencia sanitaria y psicológica a las víctimas de la delincuencia que lo precisen y prevenir la causa de los delitos.

Pamplona, 25 de octubre de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un proyecto de Ley Foral sobre publicidad institucional de las Administraciones Públicas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un proyecto de Ley Foral sobre publicidad institucional de las Administraciones Públicas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y posterior aprobación, si procede, por el Pleno del Parlamento, acerca de la publicidad institucional.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra entiende que debe reivindicarse en el momento histórico actual el papel dirigente y esencial de la política en las sociedades modernas y reorientar las funciones del Estado democrático en la prestación de servicios esenciales y en el impulso a las políticas económicas, de empleo y de bienestar en general.

En un mundo globalizado, en el que las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación han roto las barreras de tiempo y espacio para la actividad económica y para el intercambio de bienes y servicios, sólo la política puede corregir las perversiones del mercado, garantizar derechos civiles, sociales, económicos y culturales a todos los ciudadanos y ciudadanas sin excepción y globalizar el bienestar colectivo, la igualdad de oportunidades, la sanidad, la cultura, el empleo, la educación y la justicia.

Por todo ello, la dignificación de la vida política, y en especial todo lo relativo a la transparencia, control y responsabilidad en la vida pública no pueden ser cuestiones ajenas a los trabajos de control del Parlamento de Navarra.

En concreto, nos preocupa el riesgo del uso partidista de la actividad publicitaria institucional, por lo que deben tomarse las medidas necesarias para que sea evitado. Para ello habrán de regularse los objetivos que aquélla ha de perseguir y los principios a que debe estar sometida, prohibiendo aquella que pueda considerarse engañosa o desleal.

Propuesta de resolución

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar, antes del 1 de febrero de 2003, un proyecto de ley foral sobre publicidad institucional de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra con el fin de que se regulen los objetivos que aquélla ha de perseguir y los principios a que ha de estar sometida, especialmente el de objetividad de la actividad publicitaria; igualmente regulará la publicidad institucional prohibida –publicidad engañosa, desleal, subliminal– y arbitrará medidas para evitar el uso partidista de la actividad publicitaria.

Pamplona, 25 de octubre de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema transparente de control de los regalos que reciban los altos cargos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un sistema transparente de control de los regalos que reciban los altos cargos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y posterior aprobación, si procede, por el Pleno del Parlamento, acerca del control de los regalos que reciban los altos cargos.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra entiende que la dignificación de la vida política y, en especial, todo lo relativo a la

transparencia, control y responsabilidad en la vida pública no pueden ser cuestiones ajenas a la vida parlamentaria, sino que por el contrario debe extremarse el control de la misma y las acciones positivas para lograr este fin general.

Por ello, entendemos los socialistas navarros que debe establecerse un sistema transparente de control de los regalos que reciban los altos cargos, estableciendo la prohibición de aceptar aquellos que tengan carácter significativo y regulando un procedimiento para que, en todo caso, conste el remitente del regalo y el destinatario, así como para resolver las dudas sobre la aceptación o no de aquellos. Asimismo se creará un registro en todos los departamentos y organismos públicos donde constarán los regalos de carácter institucional recibidos.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que establezca antes del 1 de febrero de 2003 un sistema transparente de control de los regalos que reciban los altos cargos, estableciendo la prohibición de aceptar aquellos que tengan carácter significativo y regulando un procedimiento para que, en todo caso, conste el remitente del regalo y el destinatario, así como para resolver las dudas sobre la aceptación o no de aquellos. Asimismo se creará un registro en todos los departamentos y organismos públicos donde constarán los regalos de carácter institucional recibidos.

Pamplona, 25 de octubre de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Declaración política a favor del niño y de su futuro como adulto

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración política:

“1.º Sí a la aplicación de los Derechos del Niño contemplados en la Convención Internacional.

2.º Sí a la educación de la familia y de los centros educativos para que sepan transmitir al niño quién es la persona con enfermedad mental, promoviendo sentimientos y aptitudes de aceptación, respeto y solidaridad.

3.º Sí a una llamada de atención a la sociedad en general para que evite la violencia gratuita y así prevenir posibles trastornos psicológicos en el niño.

4.º Sí a un Plan de acción integral en Salud Mental que garantice una provisión de servicios en esta materia para todas las personas con enfermedad mental y sus familias, en cualquier situación, y que la equipare al resto de enfermedades.

5.º Sí a las campañas de prevención y mentalización social.

6.º Sí a la tolerancia y la no discriminación de la persona con enfermedad mental.

7.º No a la violencia gratuita que cada día vemos en los medios de comunicación.

8.º No a los malos tratos en el seno familiar y a la falta de recursos de actuación inmediata por parte de las autoridades.

9.º No a la explotación infantil y a los abusos sexuales.

10.º No a la guerra, por las consecuencias que acarrea en la salud mental del niño y el trauma psicológico que en su futuro, como adulto, conllevará”.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2002.

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para que en los centros públicos se pueda impartir una enseñanza de calidad que garantice la igualdad de oportunidades y la compensación de desigualdades

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002, la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para que en los centros públicos se pueda impartir una enseñanza de calidad que garantice la igualdad de oportunidades y la compensación

de desigualdades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 16 de septiembre de 2002.

Pamplona, 30 de octubre de 2002.

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la ampliación del colegio público Dos de Mayo de Castejón

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ISABEL ARBONIÉS BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Isabel Arboniés Bermejo sobre la ampliación del colegio público Dos de Mayo de Castejón, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Educación y Cultura del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación, por escrito, la siguiente pregunta.

La Ley Foral 12/2001, de 24 de mayo, para dar cumplimiento a la Resolución del Parlamento de Navarra de 30 de junio del 2000, sobre atención educativa en la localidad de Castejón establece: en su artículo único la recuperación del primer ciclo de Educación Secundaria obligatoria en la localidad; en la disposición transitoria primera se prevé la posibilidad de implantar el segundo ciclo de la ESO, a tenor del posible desarrollo industrial de Castejón; y en la disposición transitoria segunda, que el Gobierno de Navarra acometerá las obras de ampliación pendientes desde hace varios años para acondicionar el colegio público de Infantil y Primaria Dos de Mayo a las necesidades que habían ido creciendo mucho antes del 2000.

En el presente curso 2002/2003, la matrícula se incrementó en 31 niños sobre el curso anterior y el número de alumnado inmigrante y de etnia gitana suman 42 alumnos, el 20% de la matrícula, agra-

vando los problemas existentes previamente en el centro de Infantil y Primaria. Sin terminar el presente año, de enero a septiembre, el número de nacimientos en Castejón ha sido de 28 niños. Estos datos confirman un mayor desarrollo de la localidad que incide en el aumento de la población.

Por otro lado se ha pasado de mantener en la localidad a 13 alumnos hoy en segundo curso de la ESO ya que el resto se fueron a Tudela ante el hecho de que en agosto del año pasado el Departamento de Educación todavía no había hecho nada para poner en marcha la ESO en Castejón, pero en segundo de la ESO los 29 alumnos han permanecido en la localidad ubicados en el Colegio de los Sagrados Corazones. El hecho de que en estos momentos sexto de Primaria cuente con 24 alumnos, quinto con 32 alumnos y cuarto con 24 alumnos, además de un incremento importante en la matrícula de Infantil respecto a los tres primeros cursos de Primaria, incremento de los nacimientos en la localidad y la puesta en marcha de las centrales térmicas, hacen necesarias y realizables las previsiones contenidas en la Ley Foral 12/2001 sobre atención educativa en la localidad de Castejón.

Por todo ello, interesa conocer:

1) - ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra la realización de las obras de ampliación de Infantil y Primaria en el Colegio Público Dos de Mayo y su puesta en funcionamiento?

2) - ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Foral 12/2001, la ampliación para el próximo curso 2003/2004 del tercer curso de la ESO en Castejón, a tenor también del número de alumnos matriculados en los tres últimos cursos de Primaria, del aumento de nacimientos y del desarrollo de la localidad?

Pamplona, 25 de octubre de 2002

La Parlamentaria Foral: Isabel Arboniés Bermejo



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 39,07 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 0,96 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,14 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
---	---